



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 6 ABR 2021	
Recibido.....	8:27.....Ms.
Exp. N°.....	42746.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a las Leyes N° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina y N° 26.680 que proroga la vigencia del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), cuyos beneficios se encuentran próximos a vencer, se sirva gestionar con firmeza ante las autoridades nacionales su prórroga. Asimismo, se haga llegar la presente al conjunto de los legisladores nacionales de ambas Cámaras del Congreso, a los fines de generar un reclamo unánime en defensa de los intereses santafesinos.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Comunicación solicita al Poder Ejecutivo Provincial que gestione firmemente ante las distintas autoridades nacionales, la prórroga del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina que fuera instituido mediante la ley N° 25.422 en el año 2001, y cuya prórroga se dispuso al término de los diez años originales, en 2011 con la sanción de la ley 26.680.

La producción ovina representa un rubro importante dentro del sistema agropecuario de nuestro país. Tradicionalmente, Argentina orientó la explotación del ganado ovino hacia la obtención de lana, fundamentalmente en la Patagonia, donde por el ambiente es difícil desarrollar otra actividad agropecuaria.

Esta ley fue sancionada justamente, para comenzar progresivamente a ir modernizando los sistemas productivos ovinos permitiendo la sostenibilidad a través del tiempo, manteniendo las fuentes de trabajo y fundamentalmente propiciando la radicación rural.

Comprende la explotación de la hacienda ovina que tenga el objetivo final de lograr una producción comerciable ya sea de animales en pie, lana, carne, cuero, leche, grasa, semen, embriones u otro producto derivado, y que se realice en cualquier parte del territorio nacional, en tierras y en condiciones agroecológicas adecuadas.

Las actividades relacionadas con la ganadería ovina comprendidas en el régimen instituido por la ley 25.422 son: la recomposición de las majadas, la mejora de la productividad, la intensificación racional de



las explotaciones, la mejora de la calidad de la producción, la utilización de tecnología adecuada de manejo extensivo, la reestructuración parcelaria, el fomento a los emprendimientos asociativos, el mejoramiento de los procesos de esquila, clasificación y acondicionamiento de la lana, el control sanitario, el aprovechamiento y control de la fauna silvestre, el apoyo a las pequeñas explotaciones y las acciones de comercialización e industrialización de la producción realizadas en forma directa por el productor o a través de cooperativas u otras empresas de integración vertical donde el productor tenga una participación directa y activa en su conducción.

Para cumplir estos objetivos, se prevé contar con apoyo económico reintegrable y/o no reintegrable para la ejecución del plan o programa, el cual puede variar por zona, tamaño de la explotación, tipo de plan o programa y actividad propuesta, financiación que puede ser total o parcial para la formulación del plan de trabajo o proyecto de inversión; subsidios totales o parciales para el pago de un profesional de las ciencias agronómicas y/o veterinarias para que preste asesoramiento en las etapas de formulación y ejecución del plan o proyecto propuesto; subsidios totales o parciales para cubrir los gastos necesarios que requiera la capacitación del productor y de los empleados permanentes del establecimiento productivo para ejecutar la propuesta; y por último subsidio a la tasa de interés de préstamos bancarios.

Durante los primeros 10 años de gestión, el Estado Nacional aportó 20 millones de pesos anuales, y luego a través de la Ley 26.680 el Fondo se prorrogó por 10 años más, ajustándose el monto mínimo a 80 millones de pesos anuales, sumados los recuperos de la cobranza de los aportes reintegrables otorgados.

Es importante destacar que este aporte económico tiene efecto multiplicador en la sociedad. Ya que, el fortalecimiento de esta



producción permite que cientos de familias elijan seguir viviendo en sus localidades, por tanto, apoyar al sector ovino, trae como efecto evitar el desarraigo, dinamizando las economías locales y regionales con una visión productiva federal.

Ya es posible observar algunos efectos positivos derivados de esta ley ovina. Si bien poco más del 50% del stock ovino argentino corresponde a razas productoras de lana como la Merino y de doble propósito como la Corriedale, Romney Marsh, Lincoln y Criolla, también ha comenzado a consolidarse un buen stock de una raza netamente productora de carne, como la Hampshire Down, y en los últimos años de razas destinadas a la producción de leche, como son la Frisona, Manchega y Pampinta.

Sigue siendo necesaria una campaña nacional que apunte a la modificación de nuestros propios hábitos de consumo. Mientras consumimos al año, 52,9 kg de pollo por habitante, 51,9 kg de carne vacuna por habitante, 16 kg de carne de cerdo por habitante, sólo consumimos 1 kg de carne ovina por habitante por año. (datos oficiales 2019).

En este sentido, entendemos que el crecimiento del consumo de carne ovina en Argentina estará ligada indefectiblemente al desarrollo de una etapa industrial para el sector y de políticas oficiales que promuevan sus beneficios nutricionales y su incorporación a la mesa de los argentinos.

Creemos que el Estado debe continuar con esta política pública de promoción y es así que consideramos que la prórroga de la ley es la forma más adecuada para generar alivio a los productores de este sector, en el marco de una extrema crisis producida por la pandemia sanitaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los legisladores nacionales de ambas Cámaras que representan a nuestra provincia en el Congreso de la Nación, también deben ser parte de este reclamo unánime de los sectores productivos provinciales.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Fabián Lionel Bastia

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial
Sergio Basile

Diputada Provincial
Georgina Orciani

Diputada Provincial
Silvana Di Stefano

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Marlen Espindola

Diputada Provincial
Jimena Seen